



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0237-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 100-2023-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 11 de setiembre de 2023; Oficio N° 239-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 12 de setiembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2022-UNIFSLB/P, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó conformar el Comité Editorial de la Revista de Investigación Científica: DÉCAMU AGROPEC y se reconfirmó dicho Comité Editorial mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2022-UNIFSLB/P, de fecha 21 de octubre de 2022.

Que, mediante Informe N° 100-2023-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta la propuesta de reconfirmación del Equipo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Bagua, 25 SEP. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0237-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

Editorial de la Revista de Investigación Científica Décamu Agropec, con la finalidad de poder alimentar la web de la revista e ir cumpliendo con indicadores que exigen las indexaciones, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 239-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 12 de setiembre de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023, aprueba reconstituir el Comité Editorial de la Revista Científica **DÉKAMU AGROPEC**.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Editorial de la Revista Científica **DÉKAMU AGROPEC**, conforme al anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución y su anexo a los interesados y a los estamentos internos de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia de Investigación  
Innovación y Transferencia Tecnológica  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

25 SEP. 2023

Bagua, .....

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0237-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

### ANEXO N° 01

EQUIPO EDITORIAL	NOMBRE	INSTITUCIÓN
<b>Editor científico</b>	Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB
<b>Miembros del Comité Editorial</b>	Dra. Mercedes Solanda Santistevan Mendez	Universidad Estatal Península de Santa Elena – Ecuador
	Dra. Nadia Masaya Panduro Tenazona	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia-UNIA
	Dr. Carlos Alberto Amasifuén Guerra	Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA
	Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas -UNTRM
	Dr. Cesar Augusto Medina Tafur	Universidad Nacional de Trujillo-UNT
<b>Árbitros</b>	Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua-UNIFSLB
	Dr. Juan Carlos Alvarado Ibañez	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua-UNIFSLB
	PhD. Ligia Magali García Rosero	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - UNTRM
	Dr. Jaris Emmanuel Veneros Guevara	Departamento de Ecología, Universidad Estatal de Montana-USA
	Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB
	Dra. Carmen Rosa Carreño Farfan	Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo-UNPRG
	Dra. Consuelo Rojas Idrogo	Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo-UNPRG
	Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Universidad Nacional de Jaén-UNJ
	Dr. Segundo Grimaldo Chávez Quintana	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - UNTRM



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 25 SEP 2023

Abog. Anulife Bustamante Mejía  
FEDATARIO

[www.unibagua.edu.pe](http://www.unibagua.edu.pe)

Jr. Ancash N° 520  
T: 041- 471005  
Bagua, Amazonas, Perú



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0237-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

Dr. Manuel Emilio Reátegui Inga	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa-UNISCJSA
Mg. Nilton Beltrán Rojas Briceño	Universidad Nacional de Moquegua-UNAM
Mg. Irina Ramírez Mas	Universidad Federal de Alfnas (UNIFAL-Brasil)
Mg. Rubén Eusebio Acosta Jacinto	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL-UNI
Mg. Marilú Mestanza Mendoza	Universidad Politécnica de Valencia, España
Mg. José Manuel Marchena Dioses	Universidad Nacional de Piura-UNP
Mg. Nuri Carito Vilca Valqui	Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA
Mg. Wildor Gosgot Angeles	Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva -INDES-CES
Mg. Tito Sánchez Santillán	Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana
Mg. Jhonsy Omar Silva López	Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, UNTRM
Mg. Ángel Martín Rodríguez del Castillo	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, Tarapoto, San Martín-IIAP
Mg. Daniel Tineo Flores	Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES)
Responsable del proceso Editorial	Mg. Eli Morales Rojas Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, ..... 25 SEP 2023 .....

*[Firma]*  
Abog. Aníbal Bustamante Mejía  
FEDATARIO